

Programa: Escuela de Empresas.

Núm. expediente: EE.008.CO/98.
Beneficiario: Alto Guadalquivir.
Municipio y provincia: Montoro (Córdoba).
Subvención: 3.994.186 ptas.

Núm. expediente: EE.001.MA/98.
Beneficiario: Coín Valle del Guadalhorce.
Municipio y provincia: Coín (Málaga).
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.004.CA/98.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.018.SE/97.
Beneficiario: Springer Arteferro, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 30.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.040.CA/97.
Beneficiario: Europeos, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá del Valle (Cádiz).
Subvención: 13.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.075.CO/97.
Beneficiario: José Alonso Fotog. Cordobesa, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 26.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.018.AL/97.
Beneficiario: Carpintería Domínguez, S.C.A.
Municipio y provincia: El Ejido (Almería).
Subvención: 48.000.000 de ptas.

Núm. expediente: FC.016.AN/98.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.030.SE/98.
Beneficiario: Línea y Confort, S.C.A.
Municipio y provincia: Morón de la Frontera (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.048.SE/97.
Beneficiario: López Hernández, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 8.580.000 ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.015.AN/98.
Beneficiario: Emcofeantran.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 21.086.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.004.AN/98.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención complementaria: 15.500.000 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para la Creación de puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-CRE2/98.
Beneficiario: Monte Calpe-Asansull.
Municipio: La Línea.
Subvención: 10.000.000.

Expte.: CEE-CRE4/98.
Beneficiario: Ser. Labor. y Formativos.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 6.000.000.

Expte.: CEE-CRE5/98.
Beneficiario: Afanas-Jerez.
Municipio: Jerez.
Subvención: 46.000.000.

Expte.: CEE-CRE7/98.
Beneficiario: Afanas Sanlúcar-Chipiona.
Municipio: Sanlúcar.
Subvención: 22.000.000.

Cádiz, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 910/94, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 910/94, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la desestimación presunta por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración interpuesta por la mercantil recurrente el 10 de marzo de 1993 y cuya cuantía asciende a mil ciento treinta y seis millones ochocientas

veintiocho mil pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo contra la Resolución descrita en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, por ser ajustada a derecho; y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

Por Providencia de fecha 22 de octubre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 910/94.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/96, interpuesto por Inmobiliaria Osuna, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 912/96, interpuesto por Inmobiliaria Osuna, S.A., contra la Resolución de fecha 6 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla de fecha 20 de junio de 1994, recaída en el expediente sancionador número 29/94-M, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 26 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Inmobiliaria Osuna, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas».

Por Providencia de fecha 8 de octubre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 912/96.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 15 de julio de 1998 por la que se convocaban becas para la formación de técnicos, en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la lista de adjudicatarios de dichas becas, y de los suplentes, en orden de prioridad, realizada por la Comisión de Selección, que es la que a continuación se relaciona:

A) Modalidad de Biblioteconomía y Documentación.
Adjudicatarias:

Gómez Viveros, Cristina. DNI 28.902.353.
Horno García, María del Mar. DNI 26.014.072.

Suplentes:

Primera: Moreno Moreno, M.ª Angeles. DNI 24.297.117.
Segunda: Barrios Rozua, M.ª del Mar. DNI 44.266.792.
Tercera: Fernández Montes, Cristina. DNI 27.528.416.
Cuarto: Jiménez Pérez, Francisco. DNI 25.578.685.

B) Modalidad de Gestión de la Información y Productos Editoriales.
Adjudicatario:

Hinojosa Expósito, Rafael. DNI 24.253.390.

Suplentes:

Primero: Fernández Alonso, J. Ignacio. DNI 419.306.
Segunda: Martínez Ortega, Ana Belén. DNI 70.512.864.

C) Modalidad Informática aplicada a bibliotecas y centros de documentación.
Adjudicataria:

Rodrigo Cámara, M.ª Isabel. DNI 29.055.191.

Suplentes:

Primera: Checa Sola, M.ª del Carmen. DNI 52.519.068.
Segunda: López Agudo, M.ª Pilar. DNI 75.537.231.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.